

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR - ICULTUR

PLAN DE PREVISION RECURSOS HUMANOS 2025.

LINA PAOLA RODRIGUEZ FERNANDEZ
Directora.

TABLA DE CONTENIDO

- 1. Introducción*
- 2. Objetivo*
- 3. Alcance*
- 4. Normatividad*
- 5. MIPG*
- 6. Análisis de planta actual*
- 7. Costo de personal y Identificación de las fuentes de
Financiamiento*

INTRODUCCIÓN

El artículo 17 de la Ley 909 de 2004, señala:

1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance:

a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias;

b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación;

c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

2. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano”.

El Decreto 1083 de 2015, contempla dentro de las políticas de Desarrollo Administrativo la Gestión del Talento Humano, que se orienta al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados, incluyendo entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional, el Plan Anual de Vacantes y, obviamente, el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Por otra parte, el Decreto 612 de 2018, “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, en su artículo 1°, contempla: “2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año” y dentro de los doce (12) planes a los que se hacen alusión en ésta norma, se incluye al Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Teniendo en cuenta las directrices dadas por función pública, se formula en el Instituto de cultura y turismo de Bolívar –ICULTUR , el presente Plan de Previsión de Recursos Humanos, el cual es un instrumento de gestión del talento humano que permite contrastar los requerimientos de personal con la disponibilidad interna que se tenga del mismo, a fin de adoptar las medidas necesarias para atender dichas necesidades.

OBJETIVO

El Plan de Previsión del Recurso Humano, tiene por objetivo diseñar estrategias de planeación anual, técnica y económica que permita establecer la disponibilidad de personal en capacidad de desempeñar exitosamente los empleos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR, siendo uno de los instrumentos más importantes en la administración y gerencia del talento humano con el que se podrá cubrir las necesidades de la planta, de acuerdo a las necesidades del servicio, logrando identificar los costos de personal de los empleos vacantes y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado.

ALCANCE

El Plan de Previsión de Recursos Humanos será de aplicación general en toda la planta global de personal del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar durante la vigencia 2025.

NORMATIVIDAD

Como referente normativo se tienen principalmente las siguientes disposiciones:

- Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional
- Decreto 1083 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Decreto 815 de 2018: Por el cual se modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector de la Función Pública” en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.
- Ley 1960 de 2019: Por el cual se modifica la Ley 909 de 2004 el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

MIPG

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, adopta la política de Talento Humano a través de la gestión estratégica definida en cada uno de sus planes y programas que propenden el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento, bienestar e integralidad del talento humano de la entidad en las fases de ingreso, desarrollo y retiro.

PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS

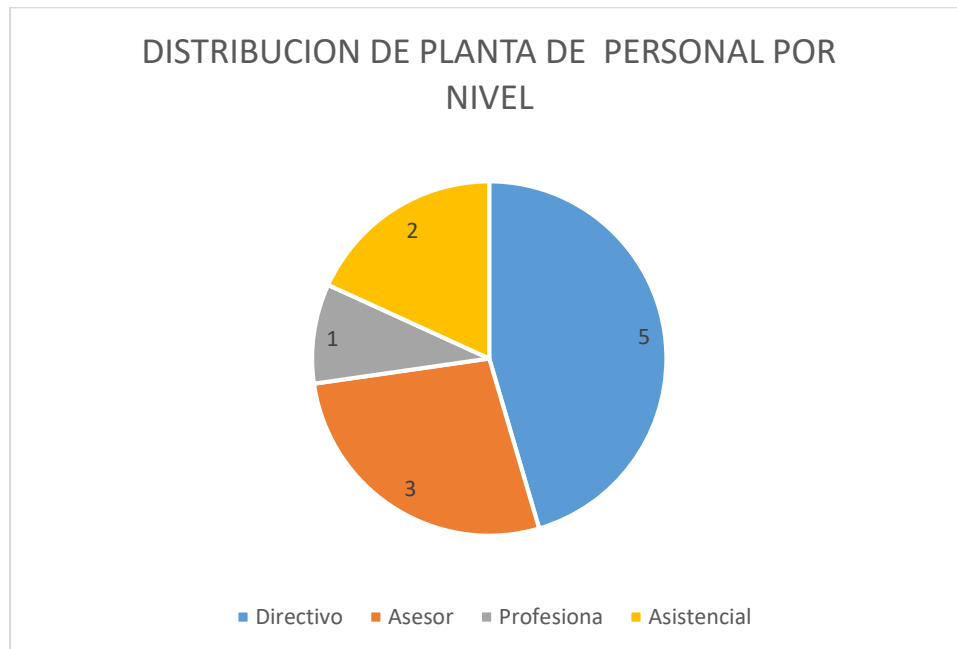
Análisis de planta actual.

El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar cuenta con la siguiente La planta de personal, aprobada por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 002 de noviembre 29 de 2024, para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

CÓDIGO	NIVEL	UBICACIÓN	TIPO	GRADO
050	Directivo	Dirección general	Profesional especializado	2
009	Directivo	Dirección técnica de cultura	Profesional especializado	1
009	Directivo	Dirección técnica de turismo	Profesional especializado	1
009	Directivo	Dirección administrativa y financiera	Profesional especializado	1
006	Directivo	Control Interno	Profesional universitario	1
105	Asesor	Jurídica	Profesional especializado	1
105	Asesor	Planeación	Profesional especializado	1
105	Asesor	Dirección administrativa y financiera	Profesional especializado	1
222	Profesional	Infraestructura	Profesional universitario	1
425	Asistencial	Dirección general	Secretaria ejecutiva	1
440	Asistencial	Dirección técnica cultura y turismo	Secretario	1

De la planta de personal anterior, se concluye que por nivel jerárquico de empleos se distribuyen de la siguiente forma:

Nivel Directivo	5
Nivel Asesor	3
Nivel Profesional	1
Nivel Asistencia	2
Total Planta de Personal	11



Con base lo anterior, se puede observar que para el cumplimiento de sus funciones el Instituto posee una planta global, conformada por 11 cargos, los cuales se encuentran distribuidos por tipo de vinculación de la siguiente manera:

PLANTA DE CARGOS INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR	
Planta de Cargos Aprobada	11
Carrera administrativa	2
Libre Nombramiento	8
Periodo Fijo	1

COSTOS DEL PERSONAL E IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Los doce (11) empleos que actualmente tienen el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, tienen para la presente vigente un costo anual estimado en \$ 2.782.811.878 (este valor incluye todos los gastos asociados a pago de parafiscales y prestaciones sociales). La fuente de financiación para la presente vigencia corresponde a Impuestos de cerveza nacional y extranjera.

Proyecto	Ana María González	Apoyo a la Gestión T.H
Reviso	Vaneza Daguer Tamayo	Directora administrativa y financiera
Reviso	Lina Rodríguez Fernández	Director General
Aprobó	Comité institucional de gestión y desempeño	Comité institucional de gestión y desempeño